

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ALITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812

los datos y razones en q^{ta} fundada queda desanoci-
do dho cargo; penetrado esta Ayuntamiento del Nul-
tado y legitimidad del adeudo q^{ta} hace a los fondos
del Alumbrado y Escuelas en cantidad de un mil
trecientos cincuenta y quatro R. de m. U. Acuer-
da: que se diga a D. Gregorio Lopez Alaraz que
no son bastante fundadas las razones q^{ta} expone
para excusarse a el pago de dho. Alcançe, y que
por consiguiente diga en contestacion si se confor-
ma a dho. pago, por q^{ta} en su defecto se dara cuen-
ta a la Junta Superior Provincial, con Remision
de dhas cuentas, y para q^{ta} informe puestas
a ellas a fin de q^{ta} providencia con sus conve-
nientes lo q^{ta} estime oportuno

Vice en este Ayuntamiento el Informe q^{ta} le
presento con fha. de dos del actual mes su
segundo Indio D. Andres Teulon en q^{ta} demuestra
los defectos y nulidades q^{ta} nota en los siete
cuadernos de cuenta presentado por el Inter-
venion del Porto de esta Ciudad que se le pa-
saron para su inspeccion igualmente q^{ta} los
del fiel, advirtiend no haber en ellos formalidad
alguna, no estar firmados como corres-
pondia, no encontrarse el escandallo de la
ceuada dada a los Molineros q^{ta} es el que

Informe del Sr.
Procurad. Antio
Riba-haver inq^{ta}
peccaciondo los
Indio. del inter
venion del Porto
to por lo del Fiel
y Cuenta provin
tada por el m^{to}

